

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO ÚNICO PARA TRÁMITE DE PAGO	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 2.0
		Fecha: abril 15 de 2026
		Página: 2 de 4

CONTRATOS MINTRABAJO					
N° REGISTRO PRESUPUESTAL (25)	RUBRO PRESUPUESTAL (26)	USO PRESUPUESTAL (27)	VALOR (28)		
424	A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$15.015.131		
			\$		
TOTAL (VALOR DEBE SER IGUAL A LO COBRADO) (29)			\$15.015.131		
FONDO DE RIESGOS LABORALES (ÚNICAMENTE PARA CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL FONDO DE RIESGOS LABORALES)					
N° REGISTRO PRESUPUESTAL (30)	OBJETO (A, B, C...) (31)	SUB-RUBRO PRESUPUESTAL (32)	VALOR (33)		
			\$		
			\$		
TOTAL (34)			\$		
CONTRATOS BID (ÚNICAMENTE PARA CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL BID)					
N° REGISTRO PRESUPUESTAL (35)	RUBROS PRESUPUESTALES (36)	USO PRESUPUESTAL (37)	RECURSO 14	RECURSO 15	
			PRÉSTAMO 4934 (620) (38)	CONVENIO 4935/GR.CO (120) (39)	CONVENIO GTR/CF 17823.CO (220) (40)
			\$	\$	\$
			\$	\$	\$
TOTAL (VALOR DEBE SER IGUAL A LO COBRADO) (41)			\$	\$	\$
OBSERVACIONES PARA EL TRÁMITE DE PAGO (42)					
EL CONTRATISTA SUMINISTRA LA FACTURA ELECTRÓNICA NUMERO 283 EMITIDA EL 09/06/2026 POR VALOR TOTAL DE \$15,015,131.00					

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO ÚNICO PARA TRÁMITE DE PAGO	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 2.0
		Fecha: abril 15 de 2026
		Página: 3 de 4

EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA			
Evalúe al contratista teniendo en cuenta las siguientes opciones: Cumplimiento Total (3) Cumplimiento Parcial (2) Incumplimiento (1) Lea los criterios que se presentan a continuación y con base a la gestión desarrollada por el contratista/ proveedor, incluya la calificación que sea pertinente.			
N°.	Categoría	Criterios de Evaluación.	Calificación Numérica (43)
1	Cumplimiento de Obligaciones	Ejecuta las obligaciones contractuales (generales y específicas) programadas para el periodo reportado.	3
2	Responsabilidad y Soporte	Presenta los informes, productos y evidencias técnicas que acreditan el desarrollo de sus actividades de manera completa.	3
3	Oportunidad	Atiende los requerimientos del supervisor y entrega los productos pactados dentro de los plazos establecidos.	2
4	Calidad Técnica	Desarrolla sus actividades bajo los estándares de calidad, idoneidad y condiciones técnicas exigidas en el contrato.	2

CONCEPTO SUPERVISOR (ES) O INTERVENTOR (ES) (44) (Aplica solo para pago final)	
El (Los) Supervisor(es) / Interventor(es) hace(n) constar que el contratista CUMPLIÓ (____) NO CUMPLIÓ (____) con el objeto del contrato y demás obligaciones contractuales, como se evidencia en los formatos " FORMATO ÚNICO PARA TRÁMITE DE PAGO" aportados durante su ejecución. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas que el supervisor pueda iniciar en virtud de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Por lo anterior, se deja constancia que: 1. El valor total del contrato corresponde a la suma de \$ _____ 2. Se canceló la suma de \$ _____ por concepto de honorarios, servicios o compras. 3. Se canceló la suma de \$ _____ por desplazamiento (Únicamente para contratos financiados con cargo al Fondo de Riesgos Laborales). 4. Existen cuentas radicadas pendientes de pago por la suma de \$ _____ 5. Existe saldo a favor del contratista por la suma de \$ _____ 6. El valor de la cesión es de \$ _____ 7. El Ministerio liberó la suma de \$ _____ por honorarios, servicios o compras. 8. El Ministerio debe liberar la suma de \$ _____ por honorarios, servicios o compras. 9. El Ministerio debe liberar la suma de \$ _____ por desplazamiento (Únicamente para contratos financiados con cargo al Fondo de Riesgos Laborales).	

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO ÚNICO PARA TRÁMITE DE PAGO	Código: GF-I-01-F-01
		Versión: 2.0
		Fecha: abril 15 de 2026
		Página: 4 de 4

CERTIFICACIÓN DE SOPORTES Y PUBLICIDAD

Con la suscripción de este formato, el supervisor y el contratista certifican que el detalle de las actividades y productos que soportan este pago se encuentran debidamente revisados y cargados en la plataforma **SECOP II**.

Para contratos con cargo al **Fondo de Riesgos Laborales**, la firma de este documento constituye la declaración de cierre de gastos de desplazamiento; el contratista y el supervisor confirman que se han tramitado previamente la totalidad de los viáticos y pasajes, **por lo cual no se admitirán radicaciones, cobros ni reclamaciones posteriores por este concepto, entendiéndose estos como desistidos o ya tramitados para efectos del pago final.**

La exactitud de la información financiera sobre saldos y liberaciones aquí consignada es **responsabilidad exclusiva del supervisor**, la cual sirve de base única e inmodificable para el trámite de pago y cierre ante las instancias correspondientes.

El supervisor declara que el contratista se encuentra al día en los pagos de aportes del sistema integrado de seguridad social.

FIRMAS RESPONSABLES:

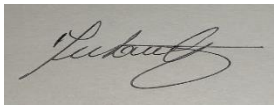
	
FIRMA DEL SUPERVISOR (ES) / INTERVENTOR (ES) (45):	FIRMA DEL CONTRATISTA (47):
NYDIA MIREYA PANTOJA	LIBARDO LEON VIVEROS OJEDA
NOMBRE DEL SUPERVISOR (ES) / INTERVENTOR (ES) (46):	NOMBRE DEL CONTRATISTA (48):

Si tiene alguna duda consulte el INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO FORMATO “FORMATO ÚNICO PARA TRÁMITE DE PAGO” (Código: GF-I-01).

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO MATRIZ CONCEPTO Y PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS CONTRACTUALES	Código: GC-F-04
		Versión: 5.0
		Fecha: Enero 31 de 2024
		Página 1
CUMPLIMIENTO CONTRATO No. 0003 de 2023 CON EL MINISTERIO DEL TRABAJO (1)		
OBJETO DEL CONTRATO: (2) Contratar en arrendamiento de los pisos Segundo (2º) y Tercero (3º), del inmueble ubicado en la Calle 19 No. 26-72 de la ciudad de Pasto (Nariño), para el funcionamiento de la sede principal de la Dirección Territorial de Nariño del Ministerio de Trabajo.		
CONTRATISTA: (3)	INTERVENTOR (ES) Y/O SUPERVISOR (ES): (4)	PERIODO: (5)
LIBARDO LEON VIVEROS OJEDA	NYDIA MIREYA PANTOJA Inspectora de Trabajo y Seguridad Social	Del 1 al 30 del mes de JUNIO de 2026
OBLIGACIÓN (6)	DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN - ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS (7)	OBSERVACIONES (8)
Entregar a título de arrendamiento la oficina identificada en el objeto del contrato.	96 %	La obligación se cumplió satisfactoriamente
Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del contrato.	96 %	La obligación se cumplió satisfactoriamente
Entregar el inmueble con los servicios de energía eléctrica, gas natural, acueducto y alcantarillado, aseo público y recolección de basuras debidamente instalados y en funcionamiento. Todos los anteriores a paz y salvo a la fecha de entrada en tenencia del inmueble por parte del Ministerio del Trabajo.	96 %	La obligación se cumplió satisfactoriamente
Garantizar en el área arrendada el servicio de energía en el evento de cortes eléctricos, mediante plantas dispuestas para tal fin.	96 %	La obligación se cumplió satisfactoriamente
Garantizar el uso, goce y disfrute el inmueble otorgado en arriendo, sin propiciar cualquier clase de turbación e impedimento para que se ejerza dicho uso y librando al Ministerio cuando tales acciones provengan de un tercero.	96 %	La obligación se cumplió satisfactoriamente
Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de agua potables, instalaciones eléctricas y de la estructura de la edificación con el objeto de evitar y corregir fisuras y grietas, humedades e inundaciones. De igual manera efectuar las reparaciones y sustituciones que sean necesarias cuando las mismas no sean atribuibles al arrendatario o correspondan a uso indebido del inmueble	96 %	La obligación se cumplió satisfactoriamente
Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna	96 %	La obligación se cumplió satisfactoriamente
Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.	96 %	La obligación se cumplió satisfactoriamente
Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.	96 %	La obligación se cumplió satisfactoriamente

Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	96 %	La obligación se cumplió satisfactoriamente
Realizar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo con la normativa vigente que regula la materia durante toda la vigencia del contrato y realizar el pago de los aportes de conformidad con las fechas previstas en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el artículo 2 del Decreto 1990 de 2016.	96 %	La obligación se cumplió satisfactoriamente
Presentar la garantía de cumplimiento dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, a favor del Ministerio del Trabajo en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo, para lo cual la deberá cargar en la plataforma del SECOP II. (Si aplica)	96 %	La obligación se cumplió satisfactoriamente
Tramitar la expedición, en caso de que le aplique, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.	96 %	La obligación se cumplió satisfactoriamente
Dar estricto cumplimiento al Manual de Contratación del Ministerio del Trabajo, en los asuntos que le aplique y se relacionen con la ejecución del contrato.	96 %	La obligación se cumplió satisfactoriamente
Entregar a la Entidad Estatal el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos.	96 %	La obligación se cumplió satisfactoriamente
Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Entidad Estatal.	96 %	La obligación se cumplió satisfactoriamente
Colaborar con el Ministerio de Trabajo en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su cotización, la cual hace parte integral de la presente.	96 %	La obligación se cumplió satisfactoriamente
Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente	96 %	La obligación se cumplió satisfactoriamente
Acatar las instrucciones que imparta el Ministerio de Trabajo durante el desarrollo del contrato	96 %	La obligación se cumplió satisfactoriamente
Garantizar la calidad del inmueble y de los servicios contratados y responder por ellos,	96 %	La obligación se cumplió satisfactoriamente

acorde con lo establecido en el artículo 5 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.		
Atender las observaciones y requerimientos que formule el Ministerio de Trabajo por conducto del supervisor del contrato	96 %	La obligación se cumplió satisfactoriamente
Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo inmediato de todos y cada uno de los inmuebles contratados, en forma directa o a solicitud de la entidad arrendataria, a fin de evitar perturbación o suspensión del servicio y en las actividades del Ministerio. Si transcurridos tres (3) días calendario contado a partir de la fecha y hora de recibo de la solicitud de mantenimiento y/o reparación, sin que el arrendador haya dado solución a lo solicitado, la entidad podrá realizar tanto el mantenimiento como las reparaciones necesarias, las cuales serán descontadas del valor del canon de arrendamiento inmediatamente siguiente. El arrendador acepta de antemano el valor por el cual la entidad realizará el mantenimiento y/o corrección prevista en esta obligación; dicho valor en ningún caso podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del canon mensual correspondiente	96 %	La obligación se cumplió satisfactoriamente
Ante el acontecimiento de esta circunstancia el arrendador deberá explicar por escrito las razones por las cuales no le fue posible atender en su debida oportunidad la solicitud realizada por la entidad, las mejoras útiles y suntuarias siempre requerirán autorización previa y por escrito del arrendador.	96 %	La obligación se cumplió satisfactoriamente
Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones internas del inmueble, sean de redes de agua potable e instalaciones eléctricas.	96 %	La obligación se cumplió satisfactoriamente
Realizar los cambios que sean necesarios cuando los elementos y/o servicios no cumplen con las especificaciones requeridas por el Ministerio de Trabajo los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud	96 %	La obligación se cumplió satisfactoriamente
Presentar mensualmente las facturas de los consumos para efectos de pago, acompañadas de las certificaciones de los pagos de salud, pensiones y parafiscales.	96 %	La obligación se cumplió satisfactoriamente
Mantener el valor del canon de arrendamiento ofrecido en la propuesta durante toda la vigencia del contrato.	96 %	La obligación se cumplió satisfactoriamente
Verificar que la infraestructura del inmueble tomado en arriendo cumpla con las normas de iluminación, ventilación, áreas de circulación, ubicación de puertas, protección con equipos contra incendio y demás normas de seguridad industrial que sean aplicables.	96 %	La obligación se cumplió satisfactoriamente
Permitir al Ministerio hacer adecuaciones internas de acuerdo a su necesidad sin que estas afecten el bien arrendado, ni se causen	96 %	La obligación se cumplió satisfactoriamente

perjuicios algunos que comprometan la infraestructura.		
Realizar los inventarios y la verificación del estado y cantidad del inmueble y los bienes tomados en arriendo por el Ministerio, dentro del quinto (5) día hábil anterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. El documento correspondiente, previa contratación y firma por parte del interventor hará parte integrante del acta de devolución del inmueble y bienes arrendados, el día de vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato.	96 %	La obligación se cumplió satisfactoriamente
Disponer de un número celular, y una cuenta de correo electrónico, con el objeto de que se atienda los requerimientos del Ministerio en forma oportuna, así como informar el nombre de la persona debidamente autorizada para mantener contacto con la institución.	96 %	La obligación se cumplió satisfactoriamente
Proporcionar baños de servicio.	96 %	La obligación se cumplió satisfactoriamente
Realizar de manera oportuna el pago de impuestos, tasas y contribuciones inherentes al inmueble	96 %	La obligación se cumplió satisfactoriamente
Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios previos, los insumos para la valoración del contrato, de la propuesta presentada por el arrendador, documentos que forman parte integral del presente contrato de arrendamiento.	96 %	La obligación se cumplió satisfactoriamente
FIRMAS (9)		
 SUPERVISOR (ES) Y/O INTERVENTOR (ES)  CONTRATISTA		

RAZON SOCIAL :	LIBARDO LEON VIVEROS OJEDA
IDENTIFICACION:	CC-5210108
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-06-02
FECHA LIMITE DE PAGO:	2026-06-10
FECHA DE PAGO:	2026-06-02
ENTIDAD DE PAGO:	BBVA COLOMBIA S.A.
PERIODO PENSION:	2026-05
PERIODO SALUD:	2026-05
NUMERO PLANILLA:	17392457
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	17392457
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS		\$ 6.201.679	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 775.209	\$ 775.209
14-11	890903790	ARL SURA		\$ 6.201.679	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 32.372	\$ 32.372
Total a pagar				\$ 12.403.358	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 807.581	\$ 807.581

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	10/07/2026
----------------------------------	------------

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

GNR 335924
27 OCT 2015

RADICADO No. 2015_7415527

Por la cual se resuelve un recurso de reposición y se modifica la resolución 217386 del 21 de julio de 2015

EL GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO DE LA VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES -, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 217386 del 21 de julio de 2015, se reconoció la pensión de invalidez a favor del (a) señor(a) VIVEROS OJEDA LIBARDO LEON, identificado(a) con CC No. 5,210,108, en cuantía de 1,573,008.00, con efectividad a partir de 1 de agosto de 2015.

Que la anterior Resolución se notificó el día 31 de julio de 2015, y el Señor (a) VIVEROS OJEDA LIBARDO LEON en escrito presentado el 14 de agosto de 2015, radicado bajo el número 2015_7415527, interpuso recurso de Reposición, previas las formalidades legales señaladas en el Código Contencioso Administrativo, manifestando su inconformidad básicamente en los siguientes términos:

"(...) Respetuosamente me permito indicar que no comparto la decisión establecida en la resolución GNR 217386 de julio de 2015, por cuanto no se promedió correctamente el ingreso base de liquidación, el cual tiene un equivalente a 8 millones de pesos (\$8.000.000) que al multiplicarse por el 54% mi pensión sería de cuatro millones quinientos mil pesos (4.500.000) constituyéndose en el valor real de mi pensión.

En cuanto a las exigencias del no pago de mi retroactivo desde la fecha de estructuración la cual es del mes de abril del año 2014, con el debido respeto me permito indicar que no son aplicables en mi caso, ya que demuestro mediante certificación de la EPS SALUDCOOP el no pago de las incapacidades(...)"

CONSIDERACIONES

Para resolver se realizarán las siguientes consideraciones de orden legal:

CNR 335924
27 OCT 2015

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
SERVIPER LTDA.	19910429	19910513	TIEMPO SERVICIO	15
ACAD MILIT J. CAYCEDO Y CUER	19910528	19920315	TIEMPO SERVICIO	293
SEGURIDAD ORION LTDA	19920924	19930301	TIEMPO SERVICIO	159
I. FADEPAL LTDA	19931001	19931102	TIEMPO SERVICIO	33
VG&OCLTDA(RETIRADO)	19931109	19931212	TIEMPO SERVICIO	34
SEGURIDAD ORION LTDA	19931220	19940216	TIEMPO SERVICIO	59
SERVICIOS GENERALES ASISORES I.	19950901	19950904	TIEMPO SERVICIO	4
METROPOLITANA DE SERVICIOS LTD	19951001	19951010	TIEMPO SERVICIO	10
COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S	19980601	19990331	TIEMPO SERVICIO	300
VIVEROS OJEDA LIBARDO LEON	20130301	20140228	TIEMPO SERVICIO	350

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 1,267 días laborados, correspondientes a 181 semanas.

Que nació el 2 de febrero de 1969 y actualmente cuenta con 46 años de edad.

Que obra concepto emitido por JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE NARIÑO en el cual se califica una pérdida del 82.58% de su capacidad laboral estructurada el 15 de abril de 2014 mediante dictamen No: 226 del 20 de agosto de 2014.

Que de conformidad con el artículo 38 de la Ley 100 de 1993, se considera inválida la persona que por cualquier causa de origen no profesional, no provocada intencionalmente, hubiere perdido el 50% o más de su capacidad laboral.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 860 de 2003, por la cual se modificó el artículo 39 de la Ley 100 de 1993, "tendrá derecho a la pensión de invalidez, el afiliado al sistema que declarado inválido, acredite las siguientes condiciones: Invalidez causada por enfermedad o accidente que haya cotizado cincuenta (50) semanas dentro de los últimos tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de estructuración y su fidelidad de cotización para con el sistema sea al menos del veinte por ciento (20%) del tiempo transcurrido entre el momento en que cumplió veinte (20) años de edad y la fecha de la primera calificación del estado de invalidez.

Los menores de veinte (20) años de edad sólo deberán acreditar que han cotizado veintiséis (26) semanas en el último año inmediatamente anterior al hecho causante de su invalidez o su declaratoria.

Cuando el afiliado haya cotizado por lo menos el 75% de las semanas mínimas requeridas para acceder a la pensión de vejez, solo se requerirá que haya cotizado 25 semanas en los últimos tres (3) años".

GNR 385924
27 OCT 2015

PENSIÓN DE INVALIDEZ - LEY 860 DE 2003 status desde el 01/07/2009	15 de abril de 2014	15 de abril de 2014	2,810,139.00	I	\$4.00	1,573,015.00	SI
--	---------------------------	------------------------	--------------	---	--------	--------------	----

El disfrute de la presente pensión será a partir de 15 de abril de 2014.

Las semanas tenidas en cuenta para el estudio de la prestación contenida en el presente acto administrativo, son tenidas en cuenta hasta la fecha de la estructuración de la invalidez.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 100 de 1993, las pensiones de invalidez, podrán ser revisadas *"por solicitud de la entidad de previsión o seguridad social correspondiente cada tres (3) años, con el fin de ratificar, modificar o dejar sin efectos el dictamen que sirvió de base para la liquidación de la pensión que disfruta su beneficiario y proceder a la extinción, disminución o aumento de la misma, si a ello hubiera lugar"*.

El (a) interesado (a) queda en la obligación de someterse a todos los controles médicos que le sean ordenados con el fin de ratificar, modificar o dejar sin efectos el dictamen que sirvió de base para la liquidación de la pensión en los términos establecidos con el artículo 44 de la Ley 100 de 1993.

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93, y C.P.A.C.A

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 217386 del 21 de julio de 2015 que decidió una Pensión de INVALIDEZ al (a) señor (a) VIVEROS OJEDA LIBARDO LEÓN, ya identificado (a), de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER retroactivo de la pensión de INVALIDEZ reconocida a favor del (a) señor (a) VIVEROS OJEDA LIBARDO LEÓN, ya identificado (a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 15 de abril de 2014 = \$1,517,475

2015 1,573,015.00

Valor mesada actual = \$1,573,015.00

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	23,960,246.00
Mesadas Adicionales	1,517,475.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00

GNR 335924
27 OCT 2015

Descuentos en Salud	2,777,603.00
Valor a Pagar	22,700,110.00

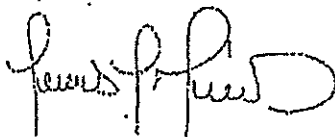
ARTÍCULO TERCERO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina de 201511 que se paga en 201512 que se paga en la misma entidad bancaria donde se viene efectuando el pago.

ARTÍCULO CUARTO: Esta prestación económica es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (los) interesado(s) y/o apoderado(s) haciéndole(s) saber que con la presente resolución queda agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá, D.C.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO UGROS VELASQUEZ
GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO (E)
COLPENSIONES

ANDREA PAOLA ROJAS SALCEDO
ANALISTA COLPENSIONES

NANCY VIVIANA MORENO CRISTANCHO

COL-INV-17-503.1

LIBARDO LEON
VIVEROS OJEDA

Actividad Económica Principal 0123
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FE - 283

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764110818974 de 04/06/2026 - 04/12/2026 autoriza FE - 281 a FE - 5,000

Tipo de Operación Estandar
Fecha de Generación 09/06/2026 11:29
Fecha de Vencimiento 09/06/2026 11:29
Fecha de Validación 09/06/2026 11:30
Forma de Pago Crédito
Medio de Pago Transferencia Débito Bancaria
Moneda COP



DATOS DEL EMISOR		DATOS DEL CLIENTE	
Razón Social	LIBARDO LEON VIVEROS OJEDA	Razón Social	MINISTERIO DEL TRABAJO
Nombre Comercial	LIBARDO LEON VIVEROS OJEDA ASESOR	Nombre Comercial	
CC	DE SEGUROS	NIT	830115226
Obligación	5210108	Obligación	IVA
	IVA	Email	siifnacion.facturaelectronica@minhacie
Email	seguros15@hotmail.com		nda.gov.co
Teléfono	7238710	Teléfono	3 7 7 9 9 9 9
Dirección Fiscal	CL 19 26 72, PASTO, (NARIÑO, CO)	Dirección	CR 14 99 33 OF 1302
		Ciudad, Depart.	BOGOTA, D.C., BOGOTA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	0001	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES PROPIOS	1.0	NIU	\$12,617,757.14	IVA 19%	\$12,617,757.14	\$15,015,131.00
					Subtotal		\$12,617,757.14	
					IVA 19%		\$2,397,373.86	
					Total a Pagar		\$15,015,131.00	

##\$36-01-01-031;CTO03DE2023;nmireya@mintrabajo.gov.co##\$
Unidades de medida: NIU = número de unidades internacionales

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE



Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante: MHIalopez LORENZO ANTONIO LOPEZ MAYA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-01-01-031 MPS - DIRECCION TERRITORIAL DE NARIÑO
Fecha y Hora Sistema: 2026-06-25-11:20 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL									
Número:	232769026	Fecha Registro:	2026-06-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-01-01-031 MPS - DIRECCION TERRITORIAL DE NARIÑO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	6526	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2026-06-25	Código de Referencia:	04500122300232769026		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Bruto:	15.015.131,00	Valor Deducciones:	876.934,00		Valor Neto:	14.138.197,00	Saldo x Pagar:	0,00	

VALORES PAGADOS									
TRM Pago		Valor Bruto	15.015.131,00	Valor Deducciones	876.934,00	Valor Neto	14.138.197,00	Moneda Base Compra	Valor MBC

REINTEGROS					
Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO					
Identificación:	5210108	Razón Social:	LIBARDO LEON VIVEROS OJEDA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA							
Número:	07476894683	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE			
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				Número:	0003 DEL 01-12-2023	Tipo:	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
						Fecha:	2026-06-23

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
031 MPS - DIRECCION TERRITORIAL NARIÑO / A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS												
	Nación	10	CSF	15.015.131,00	0,00	15.015.131,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-08	RETEFUENTE - ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	3,500 %	441.621,00	441.621,00	
2-01-04-02-01-04	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - ARRENDAMIENTO	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	359.606,00	359.606,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	891280000	MUNICIPIO DE PASTO	0,600 %	75.707,00	75.707,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
031 - MPS - DIRECCION TERRITORIAL DE NARIÑO	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-06-27	15.015.131,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)